

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 24 de junio del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

EL ALCALDE DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 3810-2019, presentado por la Asociación de Vivienda La Ampliación Cedros de Manchay, el Memorando N° 223-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorandum N° 071-2019-MDP/GDHPS-SGPV de Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 241-2019-MDP/SGL-GAF de Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 111-2019-MDP/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 206-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 403-2019-MDP/GM de Gerencia Municipal, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal **"CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE MAMPOSTERIA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION LOS CEDROS DE MANCHAY - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

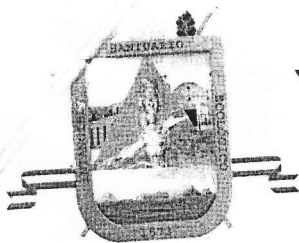
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito.

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;

Que, la obra comunal **"Construcción de Gradería de Mampostería en el Campo Deportivo de la Asociación De Vivienda Ampliación Los Cedros De Manchay – Distrito De Pachacámac - Lima"**; es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, con Documento Simple N° 3810-2019, la Asociación De Vivienda Ampliación Los Cedros De Manchay – Distrito de Pachacámac, solicita que se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para la construcción de Gradería de Mampostería en el Campo Deportivo, y asimismo los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 24 de junio del 2019

entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la municipalidad considere necesarias con el personal designado.

Que, con Memorando N° 223-2019-MDP/GDHPS de fecha 26 de marzo del 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el documento simple N° 3810-2019 y sus actuados, presentado por la Asociación de Vivienda La Ampliación Cedros de Manchay, la cual solicita el reconocimiento del Programa de Desarrollo Vecinal para la Construcción de Graderías de Mampostería en el Campo Deportivo;

Que, mediante Memorandum N° 071-2019-MDP/GDHPS/SGPV de fecha 09 de abril del 2019 la Sub Gerencia de Participación Vecinal, respecto al Documento Simple N° 3810-2019, sobre la **"Construcción de Gradería de Mampostería en el Campo Deportivo de la Asociación De Vivienda Ampliación Los Cedros De Manchay - Distrito De Pachacámac - Lima"**; opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por la Asociación de Vivienda Ampliación Los Cedros de Manchay - Distrito De Pachacámac - Lima, a fin de que se lleve a cabo la construcción de gradería de mampostería en el campo deportivo, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las acciones correspondientes; y, asimismo la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 938-2019-MDP/SGOP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la cotización de los materiales descritos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 241-2019-MDP-SGL/GAF, por un monto resultante de S/ 32,688.26 (Treinta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con 26/100 soles).

Que, con Informe N° 111-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 3810-2019 y actuados sobre la **"CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE MAMPOSTERIA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION LOS CEDROS DE MANCHAY - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA"**;

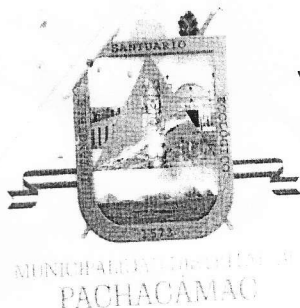
Que, con Informe N° 206-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el Programa de Desarrollo Vecinal Construcción de Gradería de Mampostería en el campo Deportivo en la Asociación de Vivienda Ampliación Los Cedros de Manchay - Distrito De Pachacámac - Lima;

Con Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 24 de junio del 2019

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL CONTENIDO EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO SIMPLE N° 3810-2019: de la Asociación de Vivienda Ampliación Los Cedros de Manchay - Distrito de Pachacamac, representado por el Presidente: Carlos Ortiz Cahuana, Secretario: Norma Rojas Ochoa, Almacenero: Nelly Margot Ayala Chunga, que conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacamac ejecutarán la obra comunal "Construcción de Gradería de Mampostería en el Campo Deportivo de la Asociación De Vivienda Ampliación Los Cedros De Manchay - Distrito De Pachacamac - Lima" con plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el monto de S/ 32,688.26 (Treinta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con 26/100 soles), para la ejecución de la obra comunal conjunta: "CONSTRUCCIÓN DE GRADERIA DE MAMPOSTERIA EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION LOS CEDROS DE MANCHAY - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA", se ha considerado la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito, considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 3810-2019 y actuados, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Antonia Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE